

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2018-0368

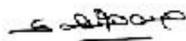
Clase: Restitución de inmueble

Vista la solicitud anterior, y por cuanto la abogada cuenta con facultad expresa para desistir de las pretensiones e informa que el inmueble objeto de restitución fue entregado a los arrendadores, el Juzgado RESUELVE:

1.-ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demandada en contra de BINGOS CODERE S.A. y CONSTRUCTORA SILMA LTDA. EN REORGANIZACIÓN.

2.-Sin condena en costas.

3.-ORDENAR el archivo del expediente.



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ